



PÁGINA WEB – CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA 0152-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

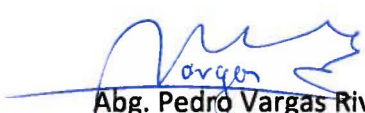
DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO

CAUSA No. 0152-2013-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 7 de marzo de 2013.- Las 08h00. **VISTOS.- a).-** Agréguese al expediente el escrito presentado por el Msc. Patricio Andrade, Director Provincial de la Delegación Electoral de Imbabura, el día viernes 22 de febrero de 2013, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral del Tribunal Contencioso Electoral, dispuesto en providencia dictada el 20 de febrero de 2013. Mediante denuncia dirigida a la Doctora María Catalina Castro Llerena, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrita por el señor Msc. Patricio Andrade, Director provincial de la Delegación Electoral de Imbabura, el día jueves 14 de febrero de 2013, a las 10h15; presentada en contra del señor Lic. Galo Villegas, Representante Legal de la Radio “la Mega”, ubicado en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, relacionada al presunto cometimiento de infracción electoral por emitir criterios a favor de diferentes organizaciones políticas entre el día 25 de enero y los primeros días del mes de febrero, sin la autorización del Consejo Nacional Electoral, solicitando se sancione por dicha infracción.-**b).-** Mediante sorteo institucional le correspondió a este despacho el conocimiento de la causa No. 0152-2013-TCE, conforme la razón sentada por el Secretario de este Tribunal el día 14 de febrero de 2013 (fojas 7 vuelta).-**PRIMERO.-** Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de las normas prescritas en los artículos 217 y 221 numeral 2; de la Constitución de la República del Ecuador; concordante con estas normas constitucionales los artículos 61; 70 numeral 5; 72 incisos tercero y cuarto; 249 y siguientes de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y por cumplir con los requisitos dispuestos en los artículos 84 a 88 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales, se acepta a trámite la presente denuncia y avoco conocimiento de la presente causa.-**SEGUNDO.-** Señálese para el día **martes 12 de marzo de 2013 a las 11h00** para la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, el mismo que se llevará a cabo en el Auditorio de Delegación Provincial de Imbabura, ubicado en la Av. Jaime Roldos 1-165 y calle Sánchez y Cifuentes de la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura; para garantizar el ejercicio del debido proceso de conformidad con lo prescrito en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, el accionado podrá ejercer los siguientes actos procesales **a).-** Designar un Abogado particular para que asuma el patrocinio y defensa de los derechos que considere necesarios en la presente causa; **-b).-** El día y hora señalada para la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, en caso de no contar con su Abogado defensor particular, el Tribunal

Contencioso Electoral le asignara un Defensor Público .-c).- De existir instrumentos probatorios de descargo podrá presentarlas antes y durante la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento; d).- Tiene derecho para acceder a todos los documentos constantes en el expediente que se encuentran a cargo de la Secretaría Relatora de este Despacho; e).- Se le previene que de no concurrir en el día, hora y lugar señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía, la resolución que se adopte será de ejecución y cumplimiento inmediato, conforme lo prescriben los artículos 251 del Código de la Democracia y 87 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral; y ejercerán los demás derechos garantizados en la constitución y la ley.- **TERCERO.-** Cítese con el contenido del presente auto y copia de la denuncia presentada, al Lic. Galo Villegas, Representante Legal de la Radio "la Mega" ubicado en la Av. Atahualpa 1522 y José Miguel Leoro, en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura; y en su correo electrónico megacontacto@hotmail.com, al denunciante señor Msc. Patricio Andrade Ruiz, Director de la Delegación Provincial de Imbabura, se le notificará en su despacho ubicada en la Av. Jaime Roldos Aguilera 1-165 y calle Sánchez y Cifuentes de la ciudad de Ibarra en la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de Imbabura, el correo electrónico patricioandrade@cne.gob.ec y, en el casillero contencioso electoral No. 33.- **CUARTO.-** Notifíquese con el presente Auto y acompáñese copias simples de la causa materia del presente enjuiciamiento a la Abogada Virginia Torres Jaramillo, Coordinadora (E) de la Defensoría Pública de Imbabura, notificación que se efectuará en la ciudad de Ibarra Provincia de Imbabura, ubicada en la calle Pedro Moncayo No. 4-39 entre Sucre y Rocafuerte (2do Piso), solicitándole que para el día y hora señalado para la realización de la Audiencia Oral y Prueba y Juzgamiento, designe a un Abogado de la Defensoría Pública para que patrocine, en caso necesario al presunto infractor electoral y garantizar los derechos constitucionales a la defensa y al debido proceso.- **QUINTO-** Publíquese el presente auto en la página Web-Cartelera Virtual del Tribunal Contencioso Electoral.- **SEXTO.-** Actué el Abg. Pedro Vargas Rivera, como Secretario Relator Ad-Hoc de este Despacho.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** f).- Dr. Miguel Pérez Astudillo, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, 7 de marzo de 2013.


Abg. Pedro Vargas Rivera

SECRETARIO RELATOR Ad-Hoc

